

En ella se manda, en su ynteligencia: Acordo que los Cavalleros
 Comisarios, Conculcor dho Mag^d y señores del R^o y Supremo
 Consejo de Castilla, sobre la presente necesidad de fabricar
 dho Pozo, en la forma que está proyectado, y contra de los acuer-
 dos de nueve de Noviembre; Veintey ocho de Diciembre, de es-
 año proximo pasado de setecientos quarenta y cinco, y ocho de
 enero del presente, Especificando, y declarando en ella los Cau-
 dales que arbitrariamente sean aplicados a este fin, sin perjui-
 cio de los Propios, y los acrehedores a ellos, antes ni con cono-
 veniencia que resultara a los mismos propios, con el haumento
 del dho pozo, sin que de presente tengan que gastar por el
 considerable, a excepción de alguna corta cantidad que po-
 dia faltara para todo el ymporte de la referida fabrica,
 acompañándola con los documentos correspondientes a actuar
 ante dho Supremo Tribunal de los propios que este Ayuntamiento goza
 su venta, y Cargas que sobre ellos ay, el producto que oydan
 los pozos de nieve que la Ciudad tiene, y la utilidad que
 resultara del que nuevamente se yntenta construir, con
 lo demas que conviene dho yntente, todo con bastante
 distincion, y claridad, y de como en esta dicanon se pretende
 su construccion. por el medio que queda expresado,
 y no costando todo su ymporte de los efectos de Propio
 como se consulto a dho R^o y Supremo Consejo en el dho
 año de setecientos y treinta y seis, y con las demas cir-
 cunstancias, y preventiones que parecieren convenientes a
 dho Cau. Comisarios; y formada que sea dha Consulta,
 se traiga al primer Cavildo ordinario.

Repare la Estacada de Matadero... y Repare la estacada que se hizo al pie de Matadero nuevo, en
 el Puerto de Nio, y que su ymporte lo supla el

